



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 69.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden del Libertador de los Esclavos
"José Simeón Cañas"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 163, de fecha 19 de octubre de 1966, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 213, del 7 de noviembre de ese mismo año, se creó la Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular la copia y emulación de los altos hechos del eminente Doctor José Simeón Cañas, particularmente los de carácter humanitario y social, científico, educativo o filantrópico y todos aquéllos que tiendan a exaltar y salvaguardar la dignidad de la persona humana;
- III. Que el señor Pablo Vilas, reúne un interesante perfil personal que resume la importante trayectoria desarrollada en su vida. Actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de la Casa Patria Grande "Presidente Néstor C. Kirchner" -Secretaría General de la Presidencia de la Nación, República de Argentina. En el expediente de mérito se señalan interesantes ejecutorias llevadas adelante por el favorecido con esta condecoración, lo que vuelve igualmente interesante el perfil personal que resume la importante trayectoria desarrollada en su vida por el aludido señor Vilas, quien se ha destacado por promover una serie de actividades de carácter permanente destinadas a la instalación a nivel nacional e internacional de la Casa Patria Grande "Presidente Néstor C. Kirchner", como un referente en materia de integración en la región. De la misma manera, el homenajeado se ha destacado por elaborar y ejecutar políticas dirigidas a promover la participación y el conocimiento de las organizaciones de la sociedad civil en la vinculación con la política exterior y los organismos internacionales. Cuando fungió como Presidente de la Asociación Civil de Estudios Estratégicos para América Latina y el Caribe, trabajó incansablemente en la promoción y desarrollo de estudios para una planificación estratégica regional que estuviese orientada a la articulación e integración de los países de América Latina y el Caribe que persiga los principios del desarrollo sustentable. Además, ha tenido especial participación como organizador u orador en cursos, jornadas y seminarios, tanto como panelista, como en carácter de coordinador general de diversos seminarios, entre los que se destaca el seminario "Las Malvinas en la Unión Sur Americana: Una Visión Estratégica"; y,
- IV. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor Pablo Vilas
La Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"
en el Grado de Comendador.

POR TANTO,

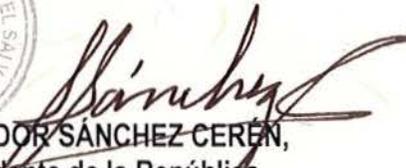
en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, ordinal 4º. y 3, inciso segundo del Decreto de creación de la Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"; 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la "Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas".

DECRETA:

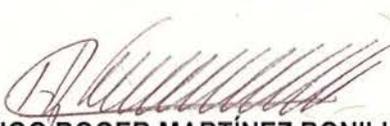
Conferir la "Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas", en el grado de Comendador, al señor Pablo Vilas y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día cinco del mes de junio de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA,
Ministro de Relaciones Exteriores.